

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 FEB 2009

VISTO la nota presentada por la señora Mabel Cristina GOMEZ, D.N.I. N° 12.734.669; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, ya que se encuentra atravesando una situación angustiante, debido al incendio que se produjo en su vivienda el día 5 de enero del corriente año.

Que gracias a la ayuda de vecinos y familiares, ha logrado edificar una estructura de madera, necesitando de manera urgente cubrir gastos esenciales, que no puede afrontarlos teniendo en cuenta los bajos ingresos que percibe.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor de la señora Mabel Cristina GOMEZ, D.N.I. N° 12.734.669.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la constitución provincial y reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor de la señora Mabel Cristina GOMEZ, D.N.I. N° 12.734.669, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente,

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

021 / 09

ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"